

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
ADLCM/JVC



8821

**OFICINA
DE
PARTES**

**PROCEDE AL ALZAMIENTO DE LA
PROHIBICIÓN DE ENAJENAR QUE
AFECTA AL INMUEBLE UBICADO EN
AVENIDA ALEXANDER FLEMING N°
9609 EDF. B DPTO. 303, COMUNA DE
LAS CONDES.**

SECCIÓN 1ª N° 2429 /

LAS CONDES, 22 JUL 2026

VISTOS:

1. Solicitud en Oficina de Partes de fecha 26 de junio de 2026, solicitando el Alzamiento de la Prohibición de enajenar que grava el Inmueble ubicado en Avenida Alexander Fleming N° 9.609 Edificio B, departamento N° 303, que corresponde al Condominio Villa Las Condesas I, II, II, y IV, de la comuna de Las Condes.
2. Memorándum N°484, de fecha 17 de julio de 2026.
3. Copia con vigencia del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago de fecha 7 de julio de 2026.
4. Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de 30 de junio de 2026.
5. Decreto Sección 1°N°3595 de fecha 06 de diciembre de 2024 que me designa en el cargo de Directora Jurídica, y;
6. Las facultades que me han sido conferidas por medio del Decreto Sección 1°N°4423 de fecha 27 de diciembre de 2004.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 26 de junio 2026, se solicitó el alzamiento de la Prohibición de enajenar que grava el Inmueble ubicado en avenida Alexander Fleming N° 9.609 Edificio B, departamento N° 303, que corresponde al Condominio Villas Las Condesas I, II, II, y IV, de la comuna de Las Condes.
2. Que, en la inscripción de dominio acompañada consta que la propiedad señalada precedentemente se encuentra inscrita a nombre de doña Marlene del Rosario Merino Huaquicheo, C.I. 10.980.596-3, a fojas 72.999 N°109.894 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2010 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
3. Que, conforme al Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar de fecha 30 de junio de 2026, la prohibición de enajenar inscrita a fojas 39.081 N°66.603 del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar correspondiente al año 2010 se encuentra vigente.
4. Que, según Memorándum N°484, de fecha 17 de julio de 2026, del Jefe del Departamento de Finanzas, la propiedad ubicada en Avenida Alexander Fleming N° 9.609 Edificio B, departamento N° 303, que corresponde al Condominio Villas Las Condesas I, II, II, y IV, de la comuna de Las Condes, no existe morosidad o deuda con el municipio.
5. Que, el Decreto Sección 1°N°4423 de fecha 27 de diciembre de 2004 delega en el Director Jurídico la atribución de dictar los Decretos Alcaldicios que autorizan

alzamientos de hipotecas, prohibiciones y gravámenes, como también de suscribir las respectivas escrituras públicas.

DECRETO:

1. **PROCÉDASE** al alzamiento de la Prohibición de enajenar constituida en favor de la Ilustre Municipalidad de Las Condes, inscrita a fojas 39.081 N°66.603 del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar correspondiente al año 2010 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, que afecta al inmueble ubicado en Avenida Alexander Fleming N° 9.609 Edificio B, departamento N° 303, que corresponde al Condominio Villa Las Condesas I, II, II, y IV, de la comuna de Las Condes, inmueble de propiedad de doña Marlene del Rosario Merino Huaquicheo, C.I. [REDACTED], inscrito a fojas 72.999 N.º 109.894 del Registro de Propiedad del año 2010 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
2. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto a la Sr. Victor Ureta Ponce al correo electrónico [REDACTED]
3. **PUBLÍCASE** el presente Decreto en el portal en la sección de transparencia activa del municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA ALCALDESA



ALICIA DE LA CRUZ MILLAR
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA



MARÍA TERESA RUIZ GAJARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:

- Secretario Municipal.
- Dirección Jurídica.
- JVC (Dirección Jurídica).
- Oficina de Partes.